



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1566

TEMUCO,

25 MAYO 2017

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 22 de mayo del año 2017, entre la **Municipalidad de Temuco** y la empresa **Comercial Seat Limitada**, Rut N° 78.530.000-9.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado del Trato Directo N° 67-2017, denominado: "Servicio Camiones Peelers por viajes para transporte de residuos sólidos domiciliarios y asimilables a la ciudad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Comercial Seat Limitada, por escritura pública de fecha 22 de mayo del año 2017.
2. La vigencia del contrato será contada desde la fecha de aprobación del Decreto Alcaldicio que aprueba el Trato Directo, hasta que se realice el llamado a licitación y adjudique el servicio de transporte de residuos.
3. Por la ejecución del servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma de \$510.770, I.V.A incluido.
5. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cba
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Servicios y Comercial Seat Limitada
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrando Público
- Oficina de Partes



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



1300604

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 4096 /2017

TERCER BIMESTRE AÑO 2017

**CONTRATO: "SERVICIO CAMIONES PEELERS POR VIAJES PARA
TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y
ASIMILABLES A LA CIUDAD DE LOS ANGELES"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

COMERCIAL SE.AT LIMITADA

MCI*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintidós de Mayo del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta

919

y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde Subrogante don **PABLO MARCELO VERA BRAM** quien declara ser chileno, , Cédula Nacional de Identidad número

, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **COMERCIAL SE.AT LIMITADA**, en adelante "la Contratista", Rol Único Tributario número setenta y ocho millones quinientos treinta mil guión nueve, representada por doña **SANDRA PATRICIA TAMARA PINO PEREZ DE ARCE**, chilena, , Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos cinco de fecha doce de abril del año dos mil diecisiete, se aprobó la contratación directa del servicio de camiones peelers por viajes para transportes de residuos sólidos y asimilables a la ciudad de Los Ángeles con la empresa "Servicios y Comercial Seat Limitada" fundada en la causal del artículo ocho número letra c) de la Ley de Compras Públicas, esto es, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su alcalde Subrogante don Pablo Marcelo Vera Bram encarga a la empresa Servicios y Comercial Seat Limitada el servicio de camiones peelers por viajes para transporte de residuos sólidos domiciliarios y asimilables a la ciudad de Los Ángeles, servicios que se serán ejecutados conforme los Términos de Referencia del Trato Directo número sesenta y siete guión dos mil

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



diecisiete, documentos elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** La vigencia del contrato será contada desde la fecha de aprobación del Decreto Alcaldicio que autoriza el Trato Directo, hasta que se realice el llamado a licitación y adjudique el servicio de transporte de residuos. **CUARTA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la empresa Servicios y Comercial Seat Limitada la suma de quinientos diez mil setecientos setenta pesos, I.V.A incluido, por viaje. **QUINTA:** A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero uno nueve siete siete seis dos del Banco Santander por la suma de tres millones seiscientos setenta y siete mil quinientos treinta y siete pesos, con fecha de emisión el día cuatro de mayo del año dos mil diecisiete. **SEXTA:** Para los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **SÉPTIMA:** Las partes confieren mandato especial a la Abogada Mónica Orietta Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. **OCTAVA:** La personería de don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número noventa y seis de fecha cuatro de mayo del año dos mil diecisiete. La personería de doña **SANDRA PATRICIA TAMARA PINO PEREZ DE ARCE** para representar a la Contratista consta en escritura pública de modificación de sociedad de fecha veintitrés de Diciembre del año dos mil quince, otorgada ante el Notario de Temuco don Carlos Alarcón Ramírez y en Certificado de Personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco de fecha cuatro de mayo del año dos mil diecisiete. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario

que autoriza. **NOVENA:** Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil noventa y seis.-----
-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



PABLO MARCELO VERA BRAM
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Sandra Patricia Tamara Pino Pérez de Arce
SANDRA PATRICIA TAMARA PINO PÉREZ DE ARCE
pp. COMERCIAL SE.AT LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 24 MAYO 2017

